

Expediente No. 2020-184

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., mayo 28 de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada UGPP presento escrito de contestación de la demanda . Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., junio primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la DRA. GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON identificada con cédula de ciudadanía No. 31.578.572 y portadora de la TP. No. 123.175 del C.S.J., como apoderada de la demandada UGPP, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda, y en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 Y 80 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día nueve (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy junio 2 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 92**

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

Secretaria